



Referencia: ECO/2021/001302358/2021 SL/MCCF/MPM

Asunto: Informe Viabilidad Tecnológica VT-37

Remitentes: Servicio de Informática y Servicio de Sistemas de Información

Destinatario: Servicio de Legislación

En contestación a su comunicación interior de 17 de mayo de 2021 del Servicio de Legislación, en el que solicita el informe de viabilidad tecnológica preceptivo según Comunicación para la coordinación informática en proyectos sobre normas y otros actos administrativos de fecha 5 de abril de 2019 del Viceconsejero de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en relación con la tramitación de *"PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO II DE LA ORDEN DE 5 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE REGULA Y APRUEBA EL MAPA DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA"*, esta Secretaría General Técnica, una vez examinada la documentación remitida, hace constar lo siguiente:

- 1. Con fecha 1 de junio de 2021 se recibe correo electrónico del Servicio de Legislación y Recursos, solicitando que se reactive la solicitud de informe de viabilidad tecnológica cuya elaboración quedó en suspenso debido a que el centro proponente estimó necesario realizar modificaciones en el texto inicial.
- 2. Lo que promueve el borrador es una reestructuración de algunos tipos de centros y la necesidad de registrar el número de plazas concedidos en algunos de esos tipos.
- 3. Actualmente se encuentra pendiente de validación la adaptación de todas las tipologías de centros a las aprobadas en el último decreto. En esta adaptación, se ha contemplado que, cuando un centro se cambia de tipología, en lugar de sustituir el tipo de centro lo que se hace es ocultarlo y asignar un nuevo tipo unido a la fecha de inicio de vigencia de la nueva tipificación. De esta forma se mantiene un histórico y no se pierde la tipología correspondiente en un momento en concreto acorde a la legislación vigente en esa fecha.
- 4. En cuanto al número de plazas, es un campo que actualmente contempla SISS.



Código:	Ry71i7847FPDD5XUjBvThD01cjb6et	Fecha	10/06/2021
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2





- 5. Por tanto, en principio, los cambios necesarios no van más allá de dar de alta las nuevas tipologías y lanzar la actualización masiva que asigne los centros afectados a estas nuevas tipologías. No se estima necesario aprovisionar recursos adicionales a los existentes para llevar a cabo las modificaciones correspondientes en los sistemas de información afectados.
- 6. Además estimamos conveniente hacer constar que deberá completarse la evaluación del cumplimiento de la normativa en vigor (especialmente en el ámbito de la Seguridad Informática (ENS) y de la Protección de Datos de Carácter Personal y Gestión de los Derechos Digitales (LOPDGDD)) en un trabajo general de evaluación y auditoría de los sistemas de información afectados.
- 7. También que es preceptivo asegurar por parte del Responsable del Tratamiento el correcto registro de esta actividad de tratamiento en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Consejería alojado en (https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html) promoviendo, en su caso, las oportunas correcciones, ampliaciones y actualizaciones a través del Delegado de Protección de Datos de la Consejería (dpd.cipsc@juntadeandalucia.es).
- 8. También es imprescindible para asegurar la mantenibilidad del servicio y su adecuada publicidad y comunicación que se revise y adecúe, si es necesario, el Registro de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía (RPS) para que se alimente correctamente el Catálogo de Procedimientos y Servicios conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

El presente informe se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos, tecnológicos y funcionales del expediente en cuestión, a efectos de la constatación de su adecuación a las directrices que integran la política informática de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. En consecuencia, no han sido analizadas otras cuestiones de carácter legal o procedimental relacionadas con el expediente, por entender que estas no forman parte de la materia objeto del informe.

El Servicio de Informática

Por atribución provisional de funciones el Servicio de Sistemas de Información

Francisco Javier Fernández Presa

Código:	Ry71i7847FPDD5XUjBvThD01cjb6et	Fecha	10/06/2021
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

